

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 263

Sábado 19 de noviembre de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios tope máximos de venta al público que regirán en esta provincia durante la semana del 21 al 27 del actual mes de noviembre.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Repollo	2,50	3,50
Cebollas	2,75	4,00
Zanahorias	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículos, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Valladolid, 16 de noviembre de 1960.—El gobernador civil-delegado provincial: 5.101

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Solicitado por don José María Rivero Meneses, comerciante en tejidos, de esta capital, de la razón social «Hijo de Jesús Rivero», que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyó en 1 de marzo del corriente año, por importe de 8.936 pesetas, para responder del suministro de lienzo moreno para sábanas y otros usos, con destino a los Centros Benéfico-Provinciales durante el corriente ejercicio, que le fue adjudicado mediante la celebración del oportuno concurso; se publica el

presente anuncio a los efectos del apartado 1.º del artículo 88 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, estableciendo el plazo de quince días, que determina mencionado apartado, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho abastecedor por razón del contrato garantizado que se cita.

Las reclamaciones que hubiere lugar se presentarán en la Secretaría General de esta Corporación durante mencionado plazo de quince días naturales y en las horas normales de oficina.

Valladolid, 14 de noviembre de 1960.
 El presidente, Emiliano Berzo.
 El secretario, Dionisio J. Neguer.



Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Emeterio del Val López, vecino de Villabáñez (Valladolid), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de 7,38 litros por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Villabáñez, con destino a ampliación del aprovechamiento de aguas otorgado para riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras que comprende el proyecto son:

Toma: Se efectuará por la existente de la concesión anterior, cambiando el motor actual por otro de más potencia.

Lo que se hace público en cumplimiento

de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en las oficinas del Servicio de Aguas, en horas hábiles de despacho. Al mismo tiempo se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos de reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 18 de octubre de 1960.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4.696—2.969

Servicio de Concentración Parcelaria
DEL CONTRIBUYENTE
Comisión Local de Pozal de Gallinas

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Pozal de Gallinas (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de septiembre de 1959, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1960, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

en sumario número 317 de 1960, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía.

Dado en San Sebastián, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta. El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Carlos Roda.

4.923

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en trámite de ejecución de sentencia firme en el juicio de cognición seguido a instancia de don Francisco Cid Gómez, representado por el procurador don José Menéndez, contra don Bonifacio Rodríguez Ventura, bajo el número 159 de registro de 1959, en reclamación de 3.787,20 pesetas y costas correspondientes, para hacer pago a dicha parte actora, sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan de la clase de muebles y con las condiciones que se especifican, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA

Una moto marca "Iso", matrícula VA-11580, en buen uso.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar que dicha moto, objeto de subasta, se encuentra depositada en el domicilio del demandado don Bonifacio Rodríguez Ventura, calle "Granja Girón", donada.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día veintiocho de noviembre a las doce de su mañana.

Dado en Valladolid, a 10 de noviembre de 1960.—El juez municipal, Luis González San José.—P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

5.052—2.985

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en trámite de ejecución de sentencia firme en el juicio de cognición seguido a instancia de don Eudasio López Berzosa, representado por el procurador don Samuel Alonso, contra don Fernando Cuadrado Díez, bajo el número 69 de registro del corriente año, en reclamación de 7.000 pesetas y costas correspondientes, para hacer pago a dicha parte actora, se proceda a sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, el automóvil que le ha sido embargado, y cuyas características a continuación se expresan, con las condiciones que se especifican y bajo el tipo de tasación de treinta mil pesetas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un automóvil marca "Seat" 600, matrícula VA-11964, en perfecto estado de funcionamiento.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

A fin de tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de expresado coche, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar que dicho automóvil se encuentra en el domicilio de Plaza San Nicolás, 11, en esta ciudad, Transportes "Auto-Diesel", donde podrá ser examinado.

El acto de subasta tendrá lugar el día trece de noviembre a las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a 16 de noviembre de 1960.—El juez municipal, Luis González San José.—P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

5.187—2.986

Don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de Peñafiel y su comarca.

Por el presente edicto hago saber: Que en este juzgado se siguen autos de juicio proceso civil de cognición de que se

hará mérito, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Peñafiel, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta. El señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca; habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio proceso civil de cognición número treinta y tres del año en curso, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Juan de Dios Berna Cánovas, mayor de edad, contratista de obras, vecino de Salvatierra, representado por el procurador señor De la Esperanza González; como demandados, don Martiniano Iglesias Repiso y su hijo don Manuel Iglesias Sánchez, mayor de edad, casado el primero y el segundo soltero, industriales y vecinos de Quintanilla de Onésimo, éstos en estado de rebeldía, sobre reclamación de tres mil noventa y una noventa pesetas.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don Teófilo de la Esperanza González, en nombre y representación de quien comparece, contra don Martiniano Iglesias Repiso y don Manuel Iglesias Sánchez, sobre reclamación de tres mil noventa y una pesetas con noventa céntimos, por el concepto de daños y perjuicios y declarando culpable del accidente de autos origen de los daños ocasionados a don Manuel Iglesias Sánchez, debo de condenar y condeno al padre del mismo don Martiniano Iglesias Repiso, como responsable de referido accidente, a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor la cantidad reclamada de tres mil noventa y una pesetas con noventa céntimos a que la demanda se contrae, con imposición de las costas originadas en este procedimiento y gastos a referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro de cinco días no se solicitare su revocación personal, juzgando, lo propio y firmo.—Manuel Arranz Burgoa. Hay un sello en el Juzgado Comarcal de Peñafiel.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Martiniano Iglesias y don Manuel Iglesias Sánchez, expido el presente en Peñafiel, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta. Manuel Arranz Burgoa.

5 032—2.987

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL